



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0200-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director(e) de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 129-2018-UNHEVAL/EPG-D, manifiesta que ha solicitado los servicios profesionales de docentes para el normal desarrollo de las actividades académicas donde los docentes manifiestan las razones que no presentaron sus documentos en su debido tiempo para realizar sus pagos respectivos ya que la escuela de posgrado se comunicaron vía telefónica con cada uno de los docentes para que presenten sus documentos en cuanto terminen sus cursos desarrollados para poder tramitar con tiempo y así evitar estos inconvenientes de pago; comunicando que la Escuela de Posgrado deslinda toda responsabilidad de trámite y solicita se emita la resolución de reconocimiento de deudas del ejercicio anteriores para el año 2018 para el pago respectivo de adeudo;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 100-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 0114-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no sin antes tomar en cuenta que de haberse tramitado en el año 2017 el porcentaje de avance presupuestal se hubiera incrementado. Por lo que paralelo a una atención debe determinarse responsabilidades y exhortar que en el presente año no suceda lo mismo;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01070-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto total de **S/. 2,400.00** (dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 21.15.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 094 y Certificación Presupuestal N° 038; para el pago a favor de docentes de la Escuela de Posgrado, cuyos nombres figuran en la planilla que se adjunta; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **EXHORTAR** al área usuaria a efectos de que adopte las medidas correctivas para evitar similares situaciones.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSEL Y.K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL